Dpto. Adquisiciones GAGV/FMGR/jan.

SANTA CRUZ, 19 de Marzo del 2020.-

VISTOS:

1.- Las modificaciones al Artículo Nº 10 de la Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobres Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.-

2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento Nº 250, sobre Compras Públicas, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente,".-

3.- Memorándum Nº 084, del 11/03/2020, de la Dirección de Obras Municipales.-

4.- Cotización del Proveedor Sociedad Enchúlate Spa., Rut Nº 76.815.299-3, por la suma de \$ 226.000, Iva Incluido.-

 Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 507, otorgado por el Departamento de Finanzas.-

6.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.-

7..- Términos de Referencia de la adquisición aprobadas por el responsable de la oficina.-

CONSIDERANDO:

Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio de comprar 2 señalizaciones PARE con adhesivo reflectante 60 x 60 y 2 latas gruesas más una capa de adhesivo normal de 1 x 1.50, para ser instaladas en calle Nicolás Palacios y calle Díaz Besoaín, respectivamente y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con la empresa Sociedad Enchúlate Spa., Rut Nº 76.815.299-3, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, señalado como empresa de menor tamaño, Pro-Pyme.-

DECRETO

- 1.- APRUÉBENSE los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- AUTORÍZASE, a realizar un Trato Directo con la empresa SOCIEDAD ENCHÚLATE SPA., Rut Nº 76.815.299-3, por la suma de \$ 226.000, Iva Incluido, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- PROCEDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

FERMÍN M. GUTIÉRIKEZ RIVAS Secretario Municipal * MUNICIPAL

GONZALO A GALVEZ VENEROS Administrador Municipal (S)

0.0

* Adquisiciones (1)

* Archivo (1)